

MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° _/2026

Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, 6 de mayo de 2026.-

VISTO:

El fallecimiento del señor Intendente Municipal de Potrero de los Funes, Don Ignacio Martin Olagaray; y

CONSIDERANDO:

Que el lamentable deceso del titular del Departamento Ejecutivo Municipal produce la vacancia definitiva del cargo de Intendente Municipal;

Que la Constitución de la Provincia de San Luis, en su artículo 262, establece el mecanismo institucional de sucesión ante la ausencia definitiva del Intendente Municipal;

Que el artículo de la Constitución mencionado, establece expresamente: ***“En caso de vacancia, ausencia u otro impedimento del intendente, ejerce sus funciones el presidente del concejo. En la vacancia definitiva hasta que se elija quién ha de reemplazarlo, y en lo demás hasta que cese el impedimento”.-***

Que la norma citada no solo tiene rango Constitucional y con ello la máxima jerarquía legal, sino que no existe en la Ley de Régimen Municipal, ninguna disposición que regule el supuesto de acefalia definitiva del Intendente. -

Que corresponde garantizar la continuidad institucional y el normal funcionamiento del gobierno municipal;

Que, en consecuencia, resulta necesario convocar al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria a los fines de proceder a poner en posesión de cargo y jurar como Intendenta a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, conforme el orden sucesorio previsto constitucionalmente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE POTRERO DE LOS FUNES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar al Honorable Concejo Deliberante de Potrero de los Funes a Sesión Extraordinaria para el día viernes 8 de mayo de 2026, a las 18:30 horas, en la sede del Cuerpo, a los fines de considerar la situación institucional derivada del fallecimiento del señor Intendente Municipal Don Ignacio Martín Olagaray y proceder a poner en posesión del cargo y toma de juramento de la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante para asumir el cargo de Intendente Municipal, conforme lo establecido por el artículo 262 de la Constitución de la Provincia de San Luis.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría notifíquese a los señores Concejales, publíquese en los medios oficiales y dese amplia difusión.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.